## COALICIÓN DE MESAS TÉCNICAS DE AGUA (MTA) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA APORTE AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

# Derecho al Agua. Combate a la Pobreza y la Exclusión Social. Participación Popular.

- 1. Este aporte lo presenta la Coalición 8.109 Mesas Técnicas Agua de los 24 estados que componen la República Bolivariana de Venezuela. Las Mesas Técnicas de Agua son organizaciones sociales de base enmarcadas dentro de la nueva estructura del Estado establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, que permite a las comunidades organizadas, participar activamente para la mejora del servicio, utilizando el principio de las corresponsabilidad, la cogestión, el trabajo voluntario, la solidaridad, impulsando el acceso al agua potable como derecho humano fundamental, combatiendo la pobreza y la exclusión social a través de la participación protagónica del poder popular.
- 2. El trabajo de estas organizaciones se dirige a contribuir con la accesibilidad, disponibilidad, no discriminación, calidad y mantenimiento del servicio, así como el acceso a la información, emprendiendo y buscando alternativas de solución viables para el colectivo, bajo los principios de autogestión comunitaria, trabajo voluntario, solidaridad y participación activa de las comunidades.
- 3. Los datos aquí presentados han sido obtenidos a través de diversas mesas de trabajo realizadas a nivel nacional, en las que las MTA han sintetizado su experiencia.

#### **ANTECEDENTES:**

4. Las Mesas Técnicas de Agua son un tipo de organización comunitaria de base, que nació entre 1993 y 1996 como una necesidad de las poblaciones rurales y urbanas más afectadas y excluidas del acceso al servicio de agua potable durante más de 40 años y en el año 1999 traza el camino de la inclusión y el acceso al agua potable como derecho humano fundamental, así como del saneamiento ambiental; de manera que inicialmente, se constituyeron como un mecanismo de protesta de las comunidades al no tener

- acceso a este derecho humano, enfrentaban problemas colaterales tales como: insalubridad, enfermedades, falta de escolarización, muerte, entre otras.
- 5. En 1999, tras la toma de posesión del gobierno por parte del presidente Chávez, el equipo designado para asumir el sector hidrológico, adscrito al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, inicia nuevamente la discusión sobre el tema del acceso al agua como un derecho humano, se estudió en detalle la experiencia a desarrollar alrededor de la propuesta de Mesas Técnicas de Agua y se produjeron los lineamientos centrales que deberían animar su constitución.
- 6. Al crearse las Mesas Técnicas de Agua como parte de una política pública del Estado Venezolano, a estas organizaciones se les da según lo contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el margen de autonomía que esta establece para la participación protagónica de la gente en los asuntos públicos, y empiezan a tener la responsabilidad de conocer la gestión de los servicios, opinar sobre las propuestas de inversión, ante las autoridades, nacionales, estadales y municipales y ser escuchados por el Estado, así como ejercer la supervisión de obras destinadas a la prestación de los servicios, lo que en Venezuela denominamos ejercer la contraloría social y propiciar el acceso al agua potable.
- 7. Los valores bolivarianos en la gestión de los servicios de agua potable y el saneamiento ambiental son: 1) Libertad: El agua es un bien libre, no una mercancía. 2) Dignidad: El libre acceso al agua es un derecho humano. 3) Paz: El agua es un elemento de paz y concordia humana. 4) Soberanía: El agua es un recurso soberano e inalienable. 5) Desarrollo: El agua es un eje estratégico del desarrollo integral y la justa social de los pueblos. 6) Orden: Las cuencas son factores claves del ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable. 7) Solidaridad: Los servicios de agua potable y saneamiento son un asunto público, no privado. 8) Corresponsabilidad: La gestión de los servicios de agua potable y saneamiento debe ser compartida, participativa y protagónica. 9) Creatividad: El agua potable no nace, se hace. 10) Conciencia: El uso y consumo del agua potable es un acto responsable.

#### MARCO NORMATIVO

- 8. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, establece la prevalencia de los derechos humanos en su artículo 23 y la participación de la comunidad organizada en los artículos 62 y 84.
- 9. Asimismo, la CRBV establece la democracia participativa y protagónica (Preámbulo, art.70 y art. 182), la protección del ambiente y el desarrollo sustentable como premisas de políticas de Estado (art. 127 y art.128) y, tercero, la propiedad del recurso agua. El art. 304 establece que «Todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio».
- 10. Por su parte, la Ley Orgánica para la Prestación del Servicio Público de Agua y Saneamiento Ambiental (LOPSAPS 2001) vino a establecer un marco regulatorio coherente, estable y permanente. Instituyendo un nuevo esquema que divide las funciones de rectoría, regulación y gestión, la transferencia del servicio a los municipios y la posibilidad de constituir la Mesa Técnica de Agua (MTA). La promulgación de la Ley constituye un avance importante, ya que entre los años 1991 y 1999 se generaron más de cien instrumentos que regulaban el sector y existía desorden con relación a las competencias de los niveles municipal, estadal y central que generó una crisis permanente en el sector agua, una crisis de organización.
- 11. Asimismo, la Gaceta Oficial nº 38.595 del 02 de enero del año 2007 establece que el acceso al agua es un derecho humano, "Artículo 5.- Los principios que rigen la gestión integral de las aguas se enmarcan en el reconocimiento y ratificación de la soberanía plena que ejerce la República sobre las aguas y son: 1. El acceso al agua es un derecho humano fundamental. 2. El agua es insustituible para la vida, el bienestar humano, el desarrollo social y económico, constituyendo un recurso fundamental para la erradicación de la pobreza y debe ser manejada respetando la unidad del ciclo hidrológico. 3. El agua es un bien social. El Estado garantizará el acceso al agua a todas las comunidades urbanas, rurales e indígenas, según sus requerimientos".
- 12. La Ley del Poder Público Municipal establece la posibilidad de que las comunidades organizadas puedan gestionar la prestación de servicios públicos como el agua potable y saneamiento y la gestión de los acueductos rurales. Artículo 30: "Las parroquias y las

otras entidades locales dentro del territorio municipal son demarcaciones creadas con el objeto de desconcentrar la gestión municipal, promover la participación ciudadana y una mejor prestación de los servicios públicos municipales". Artículo 56. Son competencias propias del Municipio las siguientes: La gestión de las materias que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales les confieran en todo lo relativo a la vida local, en especial, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inclinaría, la promoción de la participación ciudadana y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en las áreas siguientes: los servicios de agua potable, electricidad y gas doméstico; de alumbrado público, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; de mataderos, cementerios, servicios funerarios, de abastecimiento y mercados.

- 13. Al entramado jurídico se suma el plan general de la nación Simón Bolívar 2007-2013, que entre sus 07 líneas estratégicas dirigidas a la construcción del socialismo del siglo XXI, las Mesas Técnicas de Agua se ven reflejadas especialmente en la estrategia II Suprema Felicidad Social: "A partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno, se persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que decía El Libertador: "La Suprema Felicidad Social"; y estrategia V. Nueva Geopolítica Nacional: "La modificación de la estructura socio-territorial de Venezuela persigue la articulación interna del modelo productivo, a través de un desarrollo territorial desconcentrado, definido por ejes integradores, regiones programa, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable". Especialmente en los objetivos: Ordenar el territorio asegurando la base de sustentación ecológica: Conservar las cuencas hidrográficas y la biodiversidad; Formular los Planes de Ordenación del Territorio, Disminuir la vulnerabilidad de la población tomando en cuenta las zonas de riesgo.
- 14. Las Mesas Técnicas de Agua encuentran fundamento en las llamadas Leyes del Poder Popular, a saber: Ley Orgánica de Poder Popular, Ley Orgánica de Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular y la Ley Orgánica de Contraloría Social.

#### MARCO INSTITUCIONAL

- 15. A partir de la construcción de una estructura social incluyente, de un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno que persigue que todos vivamos en similares condiciones óptimas, La Revolución Bolivariana en Venezuela, está consolidando la organización social, transformando nuestras debilidades individuales en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la autogestión, la solidaridad, el amor al prójimo y el poder original del individuo. En este sentido, la relación de trabajo entre las comunidades organizadas con las empresas hidrológicas, es directa y desarrollada a través de mecanismos claramente establecidos y compartidos por ambas partes orientados hacia la consecución del fin último como es la consolidación del acceso al agua potable como derecho humano.
- 16. El avance organizativo de las Mesas Técnicas de Agua ha derivado en la creación de los Consejos Comunitarios de Agua (CCA), que vienen a ser una instancia que permite la comunicación pública y periódica entre las comunidades y la empresa hidrológica regional, mediante la agrupación de las diversas Mesas Técnicas de Agua que se hayan organizado en una zona geográfica, atendidas por un mismo ciclo de suministro, acueducto ó parte de un acueducto, teniendo como principales funciones: Mantener la organización comunitaria del agua, revisar el ciclo de suministro, realizar el seguimiento a los proyectos de las Mesas Técnicas de Agua, ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados tanto por las comunidades como por las empresas hidrológicas regionales, hacer seguimiento y contraloría social a las grandes obras. En esta organización, generalmente se eligen voceros a fin de que las necesidades y decisiones de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas en materia de agua potable y/o saneamiento sean escuchadas y difundidas en toda la comunidad, estos se reúnen semanalmente en la mesa técnica de agua y mensualmente en los Consejos Comunitarios del Agua para ser participes de las decisiones colectivas.

### MESAS TÉCNICA DE AGUA CONSTRUYENDO PODER POPULAR

- 17. Tal como lo expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hemos pasado de un sistema representativo a uno participativo y protagónico, donde el pueblo organizado tiene, por primera vez en la historia, la posibilidad de participar en la formación, ejecución y control de las políticas del Estado, reforzado, desde el mes de marzo del año 2006, con la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales, que los define como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas. Las Mesas Técnicas de Agua han venido incorporándose y aportando sus experiencias para el funcionamiento óptimo de los Consejos comunales, lo cual será garantía para la constitución de las Comunas y la continuidad del proceso revolucionario.
- 18. Con la creación de las Mesas Técnicas Agua, se transfiere el poder al pueblo, a través del establecimiento de una política pública del Estado dirigida a fortalecer a las comunidades. Es la integración del Estado y la comunidad en la solución de los problemas de la que afectan de manera directa a los colectivos. Los voceros de las Mesas Técnicas de Agua son elegidos en una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que se realizan en la comunidad. En estas reuniones la comunidad recibe las orientaciones para conformar y comprender la significación de una mesa técnica de agua dando de esta manera cumplimiento al artículo. 62 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela: "Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, es obligación del estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica."
- 19. Las Mesas Técnicas de Agua luego de su conformación elaboran un censo de las comunidades afectadas, elaboran un croquis de la misma que contiene el trazado de las tuberías y finalmente construyen el diagnóstico que propicia la elaboración del proyecto que resuelve definitivamente el problema planteado. Este proyecto es presentado ante la empresa hidrológica del Estado para su validación técnica y es sometido a su aprobación con presentación pública de la comunidad ante el comité de presidentes quien lo aprueba o rechaza para su corrección y posterior presentación para su aprobación, según los requisitos establecidos en el reglamento del fondo de financiamiento, una vez aprobados se le asignan los recursos para su ejecución.

- 20. La Comunidad acuerda el compromiso de responsabilidad social que llevará a cabo en su comunidad, en el cual es determinante la voluntad de las personas para desarrollar su proyecto y el sentido de corresponsabilidad que estas deben tener, con la certeza de que mediante el esfuerzo compartido y el trabajo voluntario, accederán al agua potable. La disposición para trabajar en equipo, la solidaridad y una actitud positiva y valorativa hacia las metas a alcanzar, deben estar presentes en las comunidades que desean organizarse a través de una Mesa Técnica de Agua.
- 21. La Mesa Técnica de Agua tiene un fuerte componente de género y la participación de la mujer en esta organización ha sido fundamental, en años anteriores la mujer era símbolo del hogar; ahora se venció ese viejo paradigma y está protagonizando en espacios políticos y de toma de decisión antes impensables, gracias a la igualdad del genero y a la inclusión de este gobierno socialista. Esta forma organizativa, no admite exclusión de género, color o posición política.

# LAS MESAS TÉNICAS DE AGUA COMBATIENDO LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

- 22. El Presidente Chávez, consecuente con su lema "Para acabar con la Pobreza hay que darle Poder a los Pobres", además de todas las prerrogativas concedidas para la creación e impulso del Poder Popular, en el año 2005, otorgó cantidades importantes de recursos económicos a las organizaciones comunitarias, para la ejecución de obras con administración directa de las mismas, utilizando como punta de lanza a las Mesas Técnicas de Agua, a las cuales asignó la cantidad de 132,5 millones de bolívares fuertes. Para la administración de dichos recursos se creó el Fondo de Financiamiento de Proyectos Comunitarios administrado por HIDROVEN, mediante el cual se entregaban los recursos a las Mesas Técnicas de agua para la ejecución de las obras cuyos proyectos habían sido aprobados por las comunidades respectivas y por el Comité de Presidentes de las empresas hidrológicas.
- 23. El éxito alcanzado en la ejecución de las 684 obras, la transparencia y ahorros obtenidos que permitieron ejecutar una importante cantidad de obras adicionales, motivó al Presidente de la República a otorgar nuevos recursos económicos, esta vez por 104

- millones de bolívares fuertes para la ejecución de 413 proyectos comunitarios, los cuales también fueron administrados a través del Fondo de Financiamiento de Proyectos Comunitarios
- 24. Con la promulgación de la Ley de Consejos Comunales en el año 2006 se crea el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), para la asignación de recursos económicos para la ejecución de proyectos bajo administración directa de las organizaciones comunitarias, a través del cual se otorgó 210 millones de bolívares fuertes para proyectos de las Mesas Técnicas de agua, en igual circunstancia la Jefatura de Gobierno del Distrito Capital 4.5 millones de bolívares para la ejecución de proyectos comunitarios y adicionalmente el SAFONACC otorgo a través del plan de Transformación de Hábitat y Vivienda la cantidad de 30 millones de bolívares para estos proyectos.

#### **LOGROS**

- 25. Nuestro País es precursor de que hoy el agua sea considerado un Derecho humano.
- 26. Al mes de enero del año 2011, a la Mesas Técnicas de agua se les ha asignado un total de Bs. 481.052.043 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES BOLIVARES) para la ejecución de 1556 Proyectos de Agua Potable y Saneamiento de los cuales 1097 están culminados y 459 están en ejecución beneficiando a una población de 1.526.339 habitantes con los proyectos culminados, estimándose un total de 2.973.935 habitantes a beneficiar con totalidad de los Proyectos, esto demuestra que el acceso al agua potable como derecho humano fundamental es la línea de acción de la organización comunitaria del agua. La generación de instancias sociales de participación, información y ejercicio de la toma de decisiones respecto a los asuntos y recursos públicos de su comunidad.
- 27. Existencia de espacios y mecanismos para interactuar con el gobierno en la solución de problemas colectivos.
- 28. La capacidad que tiene la Mesa Técnica de Agua de asumir los problemas locales e involucrarse en su comprensión y solución.

- 29. El mejoramiento de la calidad de vida, la higiene, salud, educación, el medio ambiente, la disminución de la contaminación gracias a la acción concertada entre las MTA y las empresas hidrológicas de la República.
- 30. La realización de diversos proyectos materializados en ampliación de la cobertura del servicio, construcción de acueductos, creación de nuevas redes de agua potable, sustitución de las tuberías viejas por nuevas, creación de redes de cloacas, construcción de plantas potabilizadora, instalación de plantas de tratamiento para el agua potable, utilización de nuevas tecnologías por la vía del establecimiento de convenios internacionales.
- 31. Obtención de beneficios colectivos colaterales tales como asfaltado, construcción de plazas públicas, instalación del alumbrado público, canalización de agua de lluvias, entre otros.

#### RECOMENDACIONES

- 32. Que el Gobierno Revolucionario continué impulsando la política pública sobre el derecho agua, fortaleciendo los Consejos Comunitarios del Agua, la conciencia de los(as) habitantes en la solución de los problemas colectivos y de servicios públicos, así como de el uso responsable del agua
- 33. Fortalecer la aplicación de las leyes existentes para el cuidado del medio ambiente, la prohibición para construir en zonas donde existan venas de agua, o áreas verdes.
- 34. Continuar con la política de construcción de pozos de agua para prevenir la escasez durante las épocas de sequía.
- 35. Que las instituciones sigan trabajando en beneficio de la colectividad para que todas las personas tengan el servicio de agua durante las 24 horas del día.
- 36. Ampliar la cooperación internacional para acometer los proyectos de mejoramiento del de los sistemas de abastecimiento de agua, innovación de nuevas tecnologías con visión de futuro Ej. Reservas de agua, nuevos acueductos, nuevos afluentes, perforación de pozos, etc.
- 37. Lograr mayor capacidad de respuesta en el mantenimiento del servicio y atención de situaciones urgentes.
- 38. Reforzar la asesoría a las MTA en áreas de administración y conservación del agua.

- 39. Profundizar la realización de talleres para la formación técnica administrativa de los proyectos comunitarios en lo que respecta a construcción de redes de agua potable, servidas y estaciones de bombeo.
- 40. Que el Estado profundice las políticas públicas dirigidas a fortalecer las garantías de los derechos humanos.
- 41. Que el Consejo de Derechos Humanos, reconozca la importancia en la participación popular y protagónica para acceder al agua como un derecho humano.
- 42. Impulsar y promover el trabajo voluntario de las comunidades en la solución de sus problemas en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
- 43. Que el Consejo de DDHH, impulse un convenio internacional que incorpore el derecho humano al acceso al agua y a los servicios de agua y saneamiento como derecho humano y que los países comiencen a constitucionalizarlo, a medida que se enmienden o reformen sus constituciones.
- 44. Que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan una participación más activa en acompañamiento a las propuestas populares.
- 45. Lograr consenso en cuanto a la transferencia de recursos de los gobiernos al poder popular tal como se viene sucediendo en la República Bolivariana de Venezuela, por ser esta una experiencia exitosa en cuanto al derecho al agua.